



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 141-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 24 de octubre del 2022

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 6358-2022-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°1139-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por la Directora de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita aprobar el Expediente Técnico del Adicional 02-Mayores Metrados 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02, del proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayoc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco", con CUI N° 2378055, con un presupuesto de S/. 266,068.36, sus anexos acompañados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero de 2021, se aprueba la actualización del Expediente Técnico y Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto con CUI N° 2378055, con un presupuesto total de S/. 4'110,767.25 con plazo de ejecución 6 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 21 de enero del 2022 se aprueba el Expediente Técnico Desagregado y el Presupuesto Analítico al primer desembolso del Proyecto con CUI N° 2378055;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 09 de mayo del 2022 se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del proyecto con CUI N° 2378055;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 25 de mayo del 2022 se aprueba el Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, con un presupuesto de S/. 349,250.56 del proyecto con CUI N° 2378055;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 19 de julio del 2022, se aprueba el Corte de Ejecución de obra del proyecto con CUI N°





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 141-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

2378055, por culminación de contrato de la primera habilitación presupuestal del 10 de febrero al 10 de mayo del 2022;

Que, con Carta N° 091-2022-PROYECTO/SIRENACHAYOCC/ASL-RO, el Residente de Obra se dirige al Supervisor del proyecto solicitando tramitar la Aprobación de Adicional de Obra N° 02, Mayores Metrados N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto con CUI N° 2378055, argumentando que el proyecto se viene ejecutando por administración directa desde el mes de febrero del 2022 teniendo como primera actividad el replanteo del sector "Nueva Fortaleza", pero con los cambios de personal a partir del 22 de julio del 2022 se realizan trabajos de replanteo y compatibilidad a nivel de todo el proyecto, generando cambios en los metrados, produciendo partidas adicionales, mayores metrados y deductivos vinculantes dentro del esquema del proyecto, por lo que el objetivo de esta petición es reconocer las partidas necesarias existentes en obra por la existencia de obras adicionales en el proceso constructivo, cuyas correcciones se efectúan para el buen funcionamiento de los componentes de la obra teniendo en cuenta que estamos frente a la ejecución de una obra por la modalidad de administración directa, precisando que los adicionales y necesidad de nuevas partidas se han generado por vicios ocultos encontrados durante la ejecución de las obras programadas así como también por la inexistencia de partida en el expediente primigenio;

Que, en la misma carta N° 091-2022 del Residente de Obra señala que dentro de las obras adicionales se ha comprendido la ejecución de bocatomas laterales, líneas de conducción con tuberías, cámaras distribuidoras de caudal, instalación de tuberías HDPE, reservorios de concreto armado, obras de concreto, accesos a reservorio, mejoramiento de terreno de reservorio, reservorio de concreto armado, cruces aéreos.

Que, en la misma carta N° 091-2022, y en lo que corresponde a los mayores metrados, están referidas a la existencia de infraestructura de riego, debido a la reubicación del desarenador del sector Fortaleza Pedregal con el consiguiente incremento de la longitud del canal, incrementando las partidas conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	METRADO REAL	METRADO EX TECNICO	MAYORES METRADOS	UND.
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	25.00	22.50	2.50	m2
01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	25.00	22.50	2.50	m2
01.04.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CONSTRUCTIVO	50.00	22.50	27.50	m
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS (PLATAFORMA Y CANAL)				
01.04.02.04	REFINE NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	75.00	67.50	7.50	m2
01.04.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	8.00	7.20	0.80	m3
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO				
01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL TAPADO	105.00	94.50	10.50	m2
01.04.03.02	CONCRETO FC=175 KG7CM2, MEZCLADO MANUAL	8.00	7.20	0.80	m3
01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 EN CANAL TAPADO	77.26	69.37	7.89	kg
01.04.04	ACCESORIOS PARA TOMA				
01.04.04.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE MEZC: 1:1, e=1.0	45.00	40.50	4.50	m2
01.04.04.02	TARRAJEO MORTERO 1:3 e=1.5cm	75.00	67.50	7.50	m2
01.04.05	JUNTAS DE DILATACION				
01.04.05.01	JUNTAS DE DILATACION	20.40	18.00	2.40	m



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 141-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Y, en lo que corresponde a las líneas de conducción con tuberías, estas se deben a la reubicación de la captación del sector Fortaleza Pedregal debido al incremento de la longitud de la línea de conducción, cuyas partidas igualmente se han incrementado conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	METRADO REAL	METRADO EX TECNICO	MAYORES METRADOS	UND.
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	1135.00	531.57	603.43	m2
01.05.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO LINEAL	1135.00	531.57	603.43	ml
01.05.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CONSTRUCTIVO LINEAL	1135.00	531.57	603.43	ml
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.05.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	247.15	245.31	1.84	m3
01.05.02.03	EXCAVACION MANUAL EN ROCA FIJA	204.95	202.25	2.71	m3
01.05.02.04	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	1135.00	531.57	603.43	ml
01.05.02.05	COLOCACION EN CAMA DE APOYO E=10CM	1135.00	531.57	603.43	ml
01.05.02.06	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	328.91	144.43	184.48	m3
01.05.02.07	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	188.25	83.10	105.15	m3
01.05.03	INSTALACION DE TUBERIA PVP NTP ISO 1452				
01.05.03.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 e=110mm UF C-7.5	1080.00	378.63	701.37	ml

Asimismo, en relación a los reservorios de concreto armado, se deben al haberse encontrado deficiencias en los metrados de acero originando el incremento de acero para estas estructuras, así como por haberse incrementado el volumen de almacenamiento del reservorio que ha generado mayores metrados en las partidas del reservorio, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	METRADO ACTUAL	METRADO EX TECNICO	MAYORES METRADOS	UND.
01.08.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.08.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	130.00	103.50	26.50	m2
01.08.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	130.00	103.50	26.50	m2
01.08.03.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CONSTRUCTIVO	130.00	103.50	26.50	m2
01.08.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.08.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	510.13	141.29	368.84	m3
01.08.03.02.02	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	194.00	48.24	145.76	m3
01.08.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	484.06	142.11	341.95	m3
01.08.03.03	OBRAS DE CONCRETO				
01.08.03.03.02	CONCRETO ARMADO				
01.08.03.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	183.83	108.28	75.55	m2
01.08.03.03.02.02	CONCRETO FC=210kg/cm2, MEZCLADO MANUAL	44.02	28.58	15.44	m3
01.08.03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200kg/cm2	4371.86	1524.78	2847.07	kg
01.08.03.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.08.03.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:1 E=1.5cm	134.35	73.70	60.65	m2
01.08.03.05	INSTALACION DE COMPUERTAS Y ACCESORIOS				
01.08.03.05.01	JUNTAS DE DILATACION TIPO WATER STOP 6	57.10	56.00	1.10	m
01.08.03.05.02	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION	57.10	56.00	1.10	m
01.08.03.07	CERCO PERIMETRICO				
01.08.03.07.04	TENDIDO DE ALAMBRE DE PUA PARA CERCO	383.20	343.20	40.00	ml

Concluyendo su petición, el Residente de obra señala que los adicionales por partidas



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 141-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

nuevas N° 02, adicional por mayores metrados N° 02, deductivo vinculante N° 02, incremento presupuestal por el adicional de obra N° 02 se ejecutarán en un plazo adicional de cincuenta días calendario.

Que, con carta N° 091-2022-PROYECTO / SIRENACHOYOCC/EJRC-SO, el Supervisor de la obra con CUI N° 2378055 se dirige a la Directora de la Dirección de Infraestructura Rural manifestando que el Residente de dicha obra ha presentado el expediente técnico de OBRAS ADICIONALES 02, MAYORES METRADOS 02 Y DEDUCTIVOS VINCULANTES 02, producto de variaciones y modificaciones del contenido preestablecido en el original expediente técnico, por cambios en los diseños de algunos componentes de la obra que ya no son necesarios de ejecutar y no ponen en riesgo las metas y objetivos del proyecto, por errores en el expediente técnico originario aprobado que presenta múltiples falencias y deficiencias de orden técnico, y por situaciones imprevisibles generadas con posterioridad a la autorización para la ejecución del proyecto, por lo mismo que su opinión es favorable para declarar procedente el expediente técnico señalado debiendo asignarse un presupuesto de S/. 266,068.36 que incluye gastos generales para el cumplimiento de las metas del proyecto con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, con Informe N° 207-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/GTAP, el Especialista en Infraestructura Rural se dirige a la Directora de Infraestructura Rural solicitando la aprobación del Adicional, Mayores Metrados y Deductivo vinculante N° 02 del proyecto con CUI N° 2378055 señalando que los motivos que han generado la necesidad de partidas nuevas son los vicios ocultos encontrados durante el proceso de ejecución de la obra así como por la inexistencia de partidas en el expediente primigenio del proyecto, cuya ejecución es indispensable para el correcto funcionamiento de las obras programadas y garantizar su sostenibilidad, por lo que debe remitirse a la instancia que corresponde para la aprobación del expediente citado;

Que, por Informe N° 1139-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, la Directora de Infraestructura Rural se dirige al Director Ejecutivo de PROVRAEM solicitando aprobación del Adicional 02, Mayores Metrados 02 y Deductivo Vinculante 02 del proyecto con CUI N° 2378055, manifestando que en atención a los documentos presentados por el Residente y Supervisor de Obra quienes señalan que los motivos que han generado los adicionales y la necesidad de partidas nuevas son los vicios ocultos encontrados durante la ejecución de la obra así como por la inexistencia de partidas en el primigenio expediente, por lo que se hace necesario ejecutar partidas nuevas para cumplir con las metas establecidas en el expediente técnico, conforme a los detalles que se aprecian en el siguiente cuadro:





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 141-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO PRIMIGENIO	ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	VALORIZACION ADICIONAL DEDUCTIVO N°02				PRESUPUESTO TOTAL
				PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO	INCREMENTO PRESUPUESTAL	
01	PRESUPUESTO BASE COSTO DIRECTO	3,304,588.25	290.798.50					
02	VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS)			152,593.10			221,538.03	3,816,924.78
03	VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA (MAYORES METRADOS)				150,093.13			
04	DEDUCTIVOS DE OBRA					-81,148.20		
05	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (14.01%CD)	462,928.00	40,736.93	21,376.22	21,026.01	-11,367.76	31,034.47	534,699.40
06	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (2.91%CD)	96,000.00						96,000.00
07	GASTOS DE SUPERVISION (6.09%CD)	201,312.00	17,715.14	9,295.81	9,143.51	-4,943.46	13,495.86	232,523.00
08	GASTOS DE LIQUIDACION (1.39%CD)	45,939.00						45,939.00
09	PRESUPUESTO TOTAL	4,110,767.25	349,250.57	183,265.13	180,262.65	-97,459.42	266,068.36	4,726,086.18
	TOTAL PORCENTAJE (%)	100.00 %	8.50%	4.46%	4.39%	-2.37%	6.47%	114.97%

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueba la Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el mismo que establece que en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual se anotarán [...] las modificaciones necesarias autorizadas por el Residente y Supervisor de obra, los cuales deben tener las justificaciones indicadas de estos y del área usuaria, directiva que resulta concordante con la Resolución N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM relacionado también a la ejecución de obras por administración directa, que recoge las mismas precisiones de la normativa señala en líneas precedentes;

Que, revisado los antecedentes y actuados de la petición se tiene que se cumplen con todos los requisitos de fondo y forma señalados en las directivas mencionadas, al estar debidamente justificadas las razones por los cuales se solicita la aprobación de los adicionales mencionados conforme se detallan en las copias del cuaderno de obras que forman parte del expediente y que se encuentran autorizados por el Residente y Supervisor de la obra en ejecución, así como se cuenta con el informe del área usuaria y los cuadros analíticos que cuantifican los adicionales, mayores metrados y deductivo vinculante solicitados, por lo que siendo así debe de aprobarse la petición objeto de tratamiento a fin de garantizarse la ejecución del proyecto a favor de las comunidades beneficiarias;

Que, en virtud de lo expuesto y acorde con la Resolución de Contraloría N° 195- 88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 141-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del proyecto de inversión con CUI N° 2378055 denominado “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco”, con un presupuesto de S/. 266,068.36, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo;

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución disposición en el portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO
Ing. Aparicio Félix Meneses Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO